

**PROGRAMA
FORTALECIMIENTO GREMIAL**

REGIÓN DEL MAULE



2026

Contenido

ANTECEDENTES Y CONTEXTO DEL PROGRAMA	2
1. DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO	3
1.1. Objetivos	3
1.4 ¿Quiénes NO pueden participar?	4
1.5 ¿Qué financia?	5
1.6 ¿Qué NO financia este instrumento?	6
2. Postulación	7
2.1 Plazos de postulación	7
2.2 Pasos para postular	7
2.3 Apoyo en el proceso de postulación	7
3. Evaluación y selección	8
3.1 Evaluación de admisibilidad manual	8
3.2 Evaluación Técnica	10
3.3 Comité de Evaluación Regional (CER)	11
Criterios de desempate	13
Aviso de resultados	13
4. Formalización con SERCOTEC	13
REQUISITOS FORMALIZACIÓN Y FASE DE DESARROLLO	13
Plazos de formalización	15
5. FASE DE DESARROLLO	16
5.2 Implementación del Plan de Trabajo	16
Ampliación de plazo	18
Modificación presupuestaria	18
6. Término del proyecto	18
6.1 Término normal	18
6.2 Término anticipado	18
a. Término anticipado del proyecto por causas no imputables al beneficiario/a	18
b. Término anticipado del proyecto por hecho o acto imputable al beneficiario/a	19
6.3 Incumplimiento del Contrato (verificado con posterioridad a la vigencia del contrato)	20
7. Otros	21

ANTECEDENTES Y CONTEXTO DEL PROGRAMA

Las asociaciones gremiales constituyen actores relevantes para el desarrollo económico, dado que cumplen un rol fundamental en la representación y articulación de los distintos sectores productivos. En este contexto, Sercotec las reconoce como parte de su público objetivo estratégico, orientando sus esfuerzos al fortalecimiento de la asociatividad de organizaciones integradas por pequeños empresarios y empresarias del país, mediante el desarrollo de competencias, capacidades de gestión y liderazgos que contribuyan a su sostenibilidad y crecimiento.

Por otro lado, según los registros de la División de Asociatividad y Cooperativas, existen 3.692 asociaciones gremiales, con una base societaria de 459.261 personas (DAES, 2026). El objetivo de las Asociaciones Gremiales es promover la racionalización, desarrollo y protección de las actividades que les son comunes, en razón de su profesión, oficio o rama de la producción o de los servicios, y de las conexas a dichas actividades comunes.

El año 2025, se benefició a 77 asociaciones gremiales en el marco del instrumento Programa Fortalecimiento Gremial, en los que se destaca la representación de los sectores económicos de Comercio, Turismo y Agroindustria, concentrando un 75% de los rubros asociados a nivel nacional.

Este Programa se articula directamente con el objetivo N°5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, dado que busca reducir las desigualdades que afectan a las mujeres y ampliar el acceso de ellas a iniciativas de emprendimiento. De las organizaciones beneficiarias cifradas anteriormente, un 42% de su base societaria está conformada por socias, lo que plantea el desafío en los próximos años de aumentar el acceso de las mujeres a los instrumentos de fomento productivo y su participación en los órganos de representación colegiados que representan al sector económico. Promover esta inclusión contribuye al reconocimiento y ejercicio de los derechos económicos de las mujeres, favoreciendo la generación de ingresos a partir de su trabajo y actividades productivas, así como la creación de mayores oportunidades de empleo y el impulso de iniciativas productivas más equitativas, sostenibles y desarrolladas bajo condiciones laborales seguras, dignas y saludables.

Adicionalmente, el Programa de Fortalecimiento Gremial busca alinearse directamente con los ejes estratégicos del Servicio, en relación a la descentralización y potenciamiento económico y social de los territorios, comprendiendo las diferencias de líneas productivas propias de cada uno, buscando, además contribuir al cumplimiento del ODS N°8, sobre Trabajo Decente y Crecimiento Económico, al número 10 sobre la reducción de desigualdades y al N°12 que trata sobre el desarrollo de la producción y consumo responsables, generando un crecimiento autónomo de los territorios con pertinencia local.

1. DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO

1.1. Objetivos

El objetivo general del Fondo Concursable Fortalecimiento Gremial, convocatoria Gremios Regionales, es fortalecer la asociatividad, la mejora de las capacidades de gestión y la generación de nuevos y mejores productos y/o servicios en asociaciones de micro y pequeños empresarios.

Los objetivos específicos del programa son:

1. Potenciar la asociatividad dentro de las asociaciones gremiales o asociaciones empresariales.
2. Potenciar la representatividad de las asociaciones gremiales de los distintos sectores económicos.
3. Mejorar las capacidades de gestión de las asociaciones gremiales o empresariales.

1.2 ¿Qué es?

El programa dispone de un fondo concursable que opera en todas las regiones del país, dirigido a asociaciones representativas de micro y pequeñas empresas al cual se accede presentando un proyecto para mejorar la asociatividad y representatividad de estas organizaciones, generando mejores capacidades de gestión en beneficio de sus socios y socias.

Sercotec entrega, a aquellas organizaciones que resulten beneficiadas, un subsidio máximo de **\$10.000.000.-** (diez millones de pesos), no reembolsable, destinado al financiamiento de un proyecto de fortalecimiento de la organización postulante.

Los seleccionados como beneficiarios ejecutarán sus proyectos siendo acompañados por un Agente Operador de Sercotec (AOS) y las Direcciones Regionales quienes, además, supervisan y administran la inversión de los recursos.

El Programa exige a las agrupaciones y organizaciones postulantes que sus proyectos consideren un aporte en efectivo equivalente al 15% sobre el total de subsidio, el que deberá ser entregado al AOS mediante depósito o transferencia bancaria, previo a la firma del respectivo contrato para la ejecución del proyecto en caso de resultar beneficiado.

Se espera que los proyectos tengan resultados en los siguientes elementos:

- Integración de competencias en materia de innovación tecnológica, digitalización y automatización. Así también, incorporar prácticas sustentables en el marco de las principales tendencias mundiales (nuevas regulaciones, mercados, buenas prácticas, gestión, entre otras relacionadas).
- Mejora de servicios existentes en el gremio y/o incorporación de nuevos servicios para los asociados, tales como asesoría técnica y legal, gestión de redes, vinculación, canales de comunicación interna y representación.
- Articulación e integración público-privada para fortalecer el rol del gremio en el apoyo a sus socios.

- Fortalecer el rol de representación del gremio, mediante el perfeccionamiento de su gestión, administración y gobernanza.
- Incorporación de innovación tecnológica, digitalización, automatización y sustentabilidad en la gestión de la organización.

1.3 ¿A quiénes está dirigido?

Federaciones gremiales regionales, asociaciones empresariales y gremiales, cámaras de comercio y/o turismo, sindicatos de trabajadores independientes con fines productivos o de servicios, todas éstas de carácter regional, que se encuentren correctamente formalizados y vigentes. Dichas organizaciones deben estar integradas, mayoritariamente (50%+1), por micro y pequeñas empresas. En caso de que la organización tenga iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, sus ventas netas anuales no pueden ser superiores a 25.000 UF¹, pudiendo ser iguales a \$0.

1.4 ¿Quiénes NO pueden participar?

No podrán acceder a este instrumento quienes se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Aquellas personas naturales que tengan contrato vigente, incluso a honorarios, con Sercotec o con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, ya sea que el contrato se celebre con anterioridad a la postulación o durante el proceso de evaluación y selección.
2. El/la cónyuge o conviviente civil y los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del personal directivo de Sercotec o del personal del Agente Operador a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
3. El gerente, administrador, representante, director o socio de sociedades en que tenga participación, el personal de Sercotec o del Agente Operador a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria o personas unidas a ellos por vínculos de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
4. Aquellas personas jurídicas o sociedades en que las personas señaladas en los numerales anteriores tengan participación, incluidas sociedades por acciones o anónimas cerradas en que éstas sean accionistas, o sociedades anónimas abiertas en que éstas sean dueñas de acciones que representen el 50% o más del capital.
5. Cualquier persona que se encuentre en otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y que, en general, afecte el principio de probidad, según determine Sercotec, en cualquier etapa del Programa, aún con posterioridad a la selección.
6. Aquellas organizaciones en que uno de los socios, miembros, directivos y/o representantes ejerza un cargo público de elección popular, sea funcionario público que requiera de exclusividad en el ejercicio de sus funciones o que ejerza un cargo público que tenga injerencia en la

¹ El valor de la UF se calculará según el valor al cierre de la convocatoria.

asignación de los fondos, evaluación de los postulantes o selección de los beneficiarios del presente instrumento.

7. Organizaciones que hayan caído en incumplimiento de ejecución de proyectos anteriores con Sercotec.

1.5 ¿Qué financia?

A continuación, se detallan los ítems de gastos financiables de este programa, los cuales deben tener directa relación con los ámbitos identificados en el punto 1.1 de estas bases:

Cuadro N° 1	
Ítem	Subítem
Acciones de Gestión Empresarial	Asistencia Técnica y Asesoría en Gestión.
	Capacitación.
	Ferias, exposiciones, eventos y seminarios.
	Misiones comerciales y/o tecnológicas, visitas y pasantías.
	Estudios, catastros y evaluaciones.
	Promoción, Publicidad y Difusión.
Inversiones	Activos Fijos e Intangibles.
	Habilitación de Infraestructura
Capital de Trabajo asociado al RUT de la organización con un tope del 40% del subsidio asignado	Remuneraciones y Honorarios.
	Materias primas ² .
	Arriendo.
	Servicios y/o Consumos Generales.

El alcance y descripción de lo que comprende cada ítem se indica en el Anexo 2, en cuanto al detalle de las iniciativas, actividades y aspectos financiables relacionados con sustentabilidad, se encuentran en la “Guía de apoyo para proyectos con enfoque sustentable”. Además, si se solicita financiar otras posibles actividades que no estén establecidas en el cuadro precedente y el Anexo antes señalado, su aprobación estará condicionada a la aprobación del CER (Comité de Evaluación Regional), siempre y cuando dichas actividades tengan relación con el proyecto y no estén restringidas de acuerdo al Procedimiento de Rendiciones de Sercotec vigente.

² Se permitirá el financiamiento de materias primas únicamente en el caso de que las organizaciones beneficiadas tengan inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.

1.6 ¿Qué NO financia este instrumento?

Con recursos del cofinanciamiento de Sercotec, los beneficiarios/as de los instrumentos **NO PUEDEN** financiar:

- a. El pago de ninguna clase de impuestos, tales como el IVA, impuesto a la renta u otros. Con todo, sólo se podrá aceptar el pago de IVA relacionado con las actividades del proyecto, en el caso de las organizaciones que no hacen uso del crédito fiscal, lo que deben acreditar mediante Declaración Jurada Simple contenida en Anexo 10 de las presentes Bases de Postulación, libro de compraventa, formulario 29 y factura.

Cuando se trate de contribuyentes que debido a su condición tributaria no tengan derecho a hacer uso de impuestos como crédito fiscal, dichos impuestos se pueden contemplar como aporte empresarial y ser parte de su rendición. Para esto, el agente operador deberá solicitar al beneficiario y mantener en sus registros, en formato digital, la “Carpeta Tributaria para Solicitar Créditos”, disponible en la página web del SII, en la cual acredite dicha situación. Adicionalmente, el agente operador deberá solicitar el Formulario 29 del mes respectivo, en que se efectuó la imputación de este impuesto, a fin de acreditar que la situación tributaria del contribuyente se mantiene.

En caso de que existiesen contribuyentes que por su condición tributaria sean susceptibles de recuperar estos impuestos y opten por acogerse a la excepción del párrafo anterior, deben además acreditar mediante la presentación de copia del Libro de Compraventa y una copia del Formulario 29 donde declare estos documentos tributarios como “sin derecho a crédito” en los códigos correspondientes.

Sólo para el caso de aquellos instrumentos que no contemplen aporte empresarial o que el porcentaje de aporte empresarial no cubra el impuesto, aquellos impuestos no recuperables podrán ser cargados al cofinanciamiento Sercotec.

Dado lo anterior, Sercotec no financia ningún tipo de impuestos que tengan carácter de recuperables, por parte del beneficiario y/o Agente Operador.

- b. La compra de bienes raíces, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).
- c. Las transacciones del beneficiario/a consigo mismo, ni de sus respectivos cónyuges o conviviente civil, hijos/as, ni auto contrataciones³.
- d. Garantías en obligaciones financieras, prenda, endosos y/o transferencias a terceros, el pago de deudas (por ejemplo, deudas de casas comerciales), intereses o dividendos.

³ Se entenderá como autocontratación, el acto jurídico que una persona celebra consigo misma actuando, a la vez, como parte directa y como representante de otra o como representante de ambos.

2. Postulación

Para acceder a este instrumento, la organización a través de su representante deberá completar un formulario de postulación online (www.sercotec.cl) y adjuntar la documentación solicitada (ver anexos de postulación).

2.1 Plazos de postulación

El plazo para recibir las postulaciones es el siguiente:

Postulación	Día	Fecha	Hora Continental
Inicio Postulación	martes	19 de mayo	15:00 hrs
Cierre Postulación	jueves	18 de junio	15:00 hrs

2.2 Pasos para postular

- I. Descargar y leer las Bases de Convocatoria y Anexos correspondientes a su región, disponibles en el portal Web de Sercotec: www.sercotec.cl
- II. Registro en el portal de Sercotec **al representante de la organización⁴ e inscripción a la organización representada que debe ser vinculada a la postulación** en el apartado “Mi/s Organizaciones” del registro de clientes de Sercotec, completando todos los campos solicitados acerca tipo de organización, subtipo, nombre y número de registro, para su posterior envío.
- III. Completar y enviar el formulario de postulación online, con los documentos adjuntos, en el sitio web de Sercotec, siendo de exclusiva responsabilidad del representante de la organización postulante. El proyecto deberá cumplir con las condiciones y restricciones de financiamiento descritas en las Bases y Anexos de convocatoria.

2.3 Apoyo en el proceso de postulación

Sercotec pondrá a disposición de las organizaciones postulantes la información del Programa a través de los Puntos MIPE regionales, las direcciones regionales, oficinas provinciales y página web www.sercotec.cl

El detalle de ubicación, horarios, correo electrónico y teléfono se encuentran en el Anexo 8.

⁴ Para el caso de las organizaciones regidas por el marco legal del DL 2757, se entenderá como representante a un miembro del directorio.

NOTA 2:

Las organizaciones postulantes podrán enviar sólo una vez el formulario de postulación online. Además, en caso de producirse alguna falla técnica en la plataforma informática, que impida la postulación al Programa, que acepte postulaciones improcedentes y/o que provoque la pérdida de la información ingresada por los postulantes, se produzca ésta durante el proceso de postulación o una vez cerrado el mismo, Sercotec podrá arbitrar las medidas que estime pertinentes para efectos de subsanar dicha situación, siempre que no afecte el principio de igualdad de postulantes, ni signifique modificaciones a los objetivos del Programa, ni a los requisitos exigidos para su admisibilidad o formalización.

3. Evaluación y selección

La Evaluación y selección de organizaciones beneficiarias contempla cuatro etapas:

1. Evaluación de admisibilidad.
2. Evaluación técnica de los proyectos que resultaron admisibles.
3. Evaluación del Comité de Evaluación Regional.
4. Selección.

3.1 Evaluación de admisibilidad manual

Sercotec verificará el cumplimiento de requisitos descritos a continuación en la etapa de Evaluación de Admisibilidad, mediante documentación presentada por la organización postulante y verificará el cumplimiento de las condiciones y restricciones de financiamiento enviada por la organización postulante, determinando si las postulaciones son admisibles.

Requisitos para postular:

1. Ser alguna de las organizaciones indicadas en el punto 1.3 y estar integrada, mayoritariamente (50%+1), por micro y pequeñas empresas con iniciación de actividades en primera categoría.

2. Acreditar la vigencia de la organización, a través de acta de la última sesión de elección de Directorio donde conste la fecha de elección y duración del mandato. En el caso de las organizaciones regidas bajo el Decreto Ley 2.757, contar con certificado de directorio con mandato vigente. En caso de que el directorio se encuentre vencido al momento de postular, deberá demostrar mediante número de ID de seguimiento que ha ingresado documentación relacionada a la actualización del mismo, frente al órgano fiscalizador competente (DAES) antes de la fecha de cierre de la postulación a este programa. El AOS, verificará los certificados presentados por las organizaciones, a través del QR presente en el documento.

3. En caso de que la organización tenga inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, sus ventas no pueden ser superiores a 25.000 UF, pudiendo ser iguales a \$0.

Para el cálculo del nivel de ventas netas, se considerará el valor de la UF correspondiente a la fecha de inicio de la presente convocatoria, y los códigos 538, 020 y 142 de los respectivos Formularios 29. Por su parte, se utilizará el siguiente período:

Mes de Inicio de Convocatoria	Período de cálculo de ventas
Mayo 2026	Abril 2025 – Marzo 2026

4. Socializar el proyecto con, al menos, un 50%+1 de los socios de la organización

5. La organización debe tener domicilio en la región a la que postula.

6. El Proyecto debe ser presentado en tiempo y forma, acompañando todos los antecedentes requeridos en los anexos.

Los medios de verificación de los requisitos antes señalados se encuentran en el Anexo 1 de las presentes bases.

En el caso de resultar seleccionada como beneficiaria, la organización debe acreditar estar legalmente constituida con directorio vigente, previo a la firma de contrato.

Los resultados constarán en un Acta de Admisibilidad que contendrá el listado y observaciones de los proyectos admisibles y no admisibles.

NOTA 3:

Si una vez vencido el plazo de postulación, el Agente Operador de Sercotec y/o la Dirección Regional detecta que la organización presentó documentación incompleta, ilegible u erróneo en alguno de los documentos exigidos en el Anexo 1 de las presentes Bases, o no cumplió de acuerdo a lo indicado en el punto 3.1 de Bases, se le concederá un plazo de 5 días hábiles administrativos para subsanar el error y/u omisión, contados desde el envío de la notificación mediante correo electrónico indicado en la ficha de postulación o en la base de datos de Sercotec.

Ante situaciones de excepción no imputables a la organización postulante, el Director/a Regional de Sercotec o quien subrogue podrá extender este plazo por 5 días hábiles administrativos adicionales, si la organización lo solicita fundadamente por escrito, antes del término de plazo inicial.

Toda comunicación relacionada con la subsanación de antecedentes de la postulación, deberá realizarse mediante el correo electrónico institucional del Agente Operador, dejando en copia a la dirección de correo electrónico que sea entregada por Sercotec. La documentación para este efecto, debe ser remitida por el postulante o un representante de la organización habilitado para ello.

Una vez transcurridos dichos plazos, si la organización postulante no entrega la documentación faltante o no corrige la documentación entregada, quedará automáticamente fuera del proceso y será declarada inadmisibles.

Con todo, se deja presente que es de exclusiva responsabilidad de los postulantes el acreditar y acompañar cada uno de los requisitos de postulación establecido en estas Bases, excepto aquellos requisitos que sean verificados por Sercotec.

3.2 Evaluación Técnica

1. Sercotec, a través de una comisión definida por el/a Director/a Regional respectivo o quien lo subrogue, realizará una evaluación de las organizaciones postulantes declaradas como admisibles, de acuerdo a los criterios y ponderaciones indicadas en Pauta de Evaluación (Cuadro N° 2), cuyo detalle está disponible en Anexo 6 de las presentes bases.
2. Sercotec podrá complementar la evaluación con visita a terreno y/o gestionando registros telefónicos, fotográficos o audiovisuales, resguardando el principio de igualdad de los postulantes y dejando respaldo de estos registros.
3. Los resultados constarán en un Acta de Evaluación Técnica, que contendrá el listado de las organizaciones evaluadas, según puntaje obtenido de mayor a menor. Cada Director/a Regional, o quien lo subrogue, podrá determinar la nota de corte que definirá las organizaciones que pasarán a la siguiente etapa, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria regional.

CUADRO N° 2: CRITERIOS EVALUACIÓN TÉCNICA	
Criterios Evaluación Técnica	Ponderación
1. Se proponen indicadores de seguimiento y resultado del proyectos coherentes y factibles de medir	5%
2. Modelo de administración, gestión interna de la organización y las actividades para su funcionamiento.	10%
3. Promoción de la participación femenina al interior de la organización	10%
4. El proyecto considera la incorporación de prácticas o actividades relacionadas con la sustentabilidad	10%
5. Cobertura geográfica y territorial de la organización	10%
6. Factibilidad de implementación del proyecto en los plazos de ejecución	10%
7. Tamaño de la base societaria.	15%
8. Capacidad de gestión de beneficios y prestaciones de la organización hacia sus socios/as	15%
9. Criterio regional: "Beneficiario anterior convocatoria"	15%
TOTAL	100%

3.3 Comité de Evaluación Regional (CER)

La evaluación de las postulaciones que pasen a esta etapa será realizada por el Comité de Evaluación Regional (CER), de acuerdo a los criterios y ponderaciones indicadas en el cuadro N°3 y Anexo 7, a través de entrevista que podrá ser presencial o remota (Sercotec registrará esta entrevista). Se exigirá la participación de, al menos, un representante de la organización⁵ y un integrante de la organización postulante. En el caso de que no se presente uno de los miembros antes señalados, se procederá a evaluar con la nota mínima a la organización postulante en el criterio N°6.

El CER en esta etapa podrá solicitar documentos adicionales para la verificación de estos criterios:

CUADRO N° 3: CRITERIOS EVALUACIÓN CER	
Criterios Evaluación CER	Ponderación
1. El proyecto propuesto considera mejoras en uno o más aspectos de la gobernanza de la organización (Estructura y normas, participación, transparencia, capacidad de liderazgo y toma de decisiones, generación de asambleas informativas y/o extraordinarias)	10%
2. Pertinencia de la temática y la justificación de la capacitación/taller/encuentro a realizar como actividad durante la ejecución del proyecto	10%

⁵ Se entenderá como representante a un miembro de la directiva y/o directorio de la organización.

3. Articulación: integración con otros gremios u organizaciones del territorio público y/o privado para fortalecer la red o entorno del sector al cual representa	15%
4. El proyecto responde a las características y naturaleza del sector que representa.	15%
5. El proyecto postulado se vincula con los resultados esperados del programa (ver punto 1.2 de las bases).	25%
6. Presentación en la instancia de evaluación del proyecto con claridad y coherencia a lo indicado en el formulario de postulación.	25%
TOTAL	100%

Las facultades u obligaciones del Comité de Evaluación Regional (CER) son:

1. Evaluar la totalidad de los proyectos que han llegado a esta etapa y calificarlos.
2. Realizar recomendaciones a los proyectos y los planes de inversiones.
3. Proponer y ajustar actividades dentro del proyecto, en caso de considerarse necesario.
4. Asignar recursos a los proyectos seleccionados.
5. Realizar ajustes presupuestarios y/o de actividades/bienes/servicios, pudiendo incluso disminuir el monto del subsidio solicitado, en razón del alcance y dimensión del proyecto.

Una vez finalizada la última instancia de evaluación, se registrarán las notas finales de los proyectos que fueron evaluados por el Comité de Evaluación Regional, las cuales se ponderarán de la siguiente forma para la selección:

ETAPA	PONDERACIÓN
Evaluación Técnica de los Proyectos	50%
Evaluación del Comité de Evaluación Regional	50%
TOTAL	100%

Luego, considerando la respectiva disponibilidad presupuestaria, el Comité de Evaluación Regional confeccionará un ranking de mayor a menor puntuación y fijará una nota de corte, determinando las organizaciones/grupaciones que serán seleccionadas.

Los resultados constarán en un Acta de Evaluación firmada por los integrantes del CER, dicha acta contendrá un listado de los proyectos seleccionados ordenados de mayor a menor, identificando, además, aquellos proyectos que resulten no seleccionados y en lista de espera, en la eventualidad de que alguna organización no pueda materializar la etapa de formalización.

Criterios de desempate

En caso de que exista igualdad de asignación de puntajes entre los/as seleccionados/as, o en su defecto, en la lista de espera, se escogerán a las agrupaciones u organizaciones que fueron calificadas con mayor nota en los criterios regionales establecidos en la evaluación técnica.

En el caso de que no sea posible dirimir en base a lo señalado anteriormente, serán seleccionadas aquellas organizaciones en cuyo directorio haya mayoritariamente personas sexo registral femenino.

Si aun así se mantiene el empate, se escogerá a aquella postulación que haya sido enviada primero al sistema respectivo.

Aviso de resultados

La Dirección Regional de Sercotec notificará los resultados a los representantes de las organizaciones postulantes mediante correo electrónico registrado en la ficha de postulación. Además, a las organizaciones seleccionadas se les comunicará los pasos y plazos a seguir para concretar la formalización y ejecución de las etapas.

4. Formalización con SERCOTEC

Previo a la firma del contrato, el/la representante de cada organización beneficiada deberá cumplir en orden copulativo los requisitos descritos a continuación, desde la fecha en que se le notifique como organización beneficiada, a través de correo electrónico. La información debe ser enviada, mediante correo electrónico, al correo del Agente Operador de Sercotec, el cual se informará oportunamente.

REQUISITOS FORMALIZACIÓN Y FASE DE DESARROLLO

- a) Acreditar ser una organización legalmente constituida, vigente y activa, a través Certificado de vigencia y directorio otorgado por el organismo correspondiente. (División de Asociatividad, Dirección del Trabajo, Registro Civil u otro según corresponda por la legislación vigente). En caso de no visualizarse la fecha de término de mandato en dicho certificado, el AOS informará a la contraparte de la Dirección Regional correspondiente, quien solicitará la verificación a la Gerencia de Desarrollo Asociativo, en el nivel Central de Sercotec. En el caso de asociaciones gremiales, dicho documento puede ser obtenido en <https://asociatividad.economia.cl/>, sección "Trámites en línea". Se deberá además verificar por parte del AOS, el documento a través del código QR presente en el mismo.

Los documentos que se acompañen para acreditar las vigencias legales no podrán tener

una fecha anterior a los 90 días corridos anteriores a la fecha del cierre de la postulación (sin perjuicio de lo anterior Sercotec podrá solicitar aclaración o renovación de los documentos acompañados para lograr un acertado examen de las vigencias). Además, aquellos Sindicatos relacionados al rubro de la pesca, deberán presentar Certificado de SERNAPESCA que dé cuenta de autorización para realizar actividad económica sobre el mar a organizaciones que realicen pesca artesanal.

- b) Presentar copia del acta de constitución y estatutos, además de las modificaciones de los mismos, de la misma forma considerar los antecedentes en los que conste la personería del/los representantes/s legal/es.
 - c) No tener deudas liquidadas morosas por concepto de deudas previsionales o laborales asociadas al RUT de la organización a la fecha de cierre de la convocatoria⁶
 - d) No tener deudas tributarias liquidadas morosas, asociadas al Rut de la empresa al momento de formalizar. El documento debe estar vigente a la fecha de firma del contrato.
 - e) Acreditar, al Agente Operador de Sercotec, el Aporte Empresarial exigido en el punto 1.2 de las bases mediante depósito o transferencia bancaria.
 - f) No tener rendiciones pendientes con Sercotec, lo cual será verificado por Sercotec.
 - g) Declaración Jurada de No recuperación de IVA Anexo 10, según corresponda.
 - h) Declaración Jurada de No Consanguinidad, Anexo 11.
 - i) Declaración jurada simple de probidad y prácticas antisindicales, Anexo 12.
 - j) Listado de integrantes del proyecto, de acuerdo a Anexo 4. Durante la ejecución se podrá realizar cambios de los socios, lo cual debe ser informado al agente operador y éste a su vez deberá informar Sercotec.
 - k) Si el proyecto contempla habilitación de infraestructura entre los ítems de financiamiento de la ficha de postulación, la organización debe acreditar que cumple al menos con una de las siguientes condiciones: propietaria, usufructuaria, comodataria, arrendataria, concesionaria y/o usuaria autorizada en los documentos respectivos. En el caso de usuario autorizado deberá presentar una Declaración Jurada Simple conforme al formato contenido en el Anexo 13, otorgada por el propietario del inmueble en donde se habilitará la infraestructura y donde funciona la Organización Postulante, o de la Autoridad correspondiente, que autorice a todos los beneficiarios del instrumento a usar y/o gozar de la infraestructura habilitada.
- En caso de ser propietario/a: Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 60 días corridos de antigüedad, al momento de la postulación. Además, si es propietario del bien raíz donde se realizará el proyecto, deberá acreditar el pago al día de las contribuciones o convenio de pago (emitido por la Tesorería General de la República).
 - En caso de ser usufructuario/a: Certificado de Hipotecas y Gravámenes emitido por el

⁶ Deudas liquidadas morosas laborales y previsionales: Multas laborales y previsionales registradas por la Dirección del Trabajo frente a infracciones por parte de empresas a la normativa laboral.

Conservador de Bienes Raíces respectivo, donde conste el usufructo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 60 días corridos de antigüedad, al momento de la postulación.

- En caso de ser comodatario/a: Copia Contrato de Comodato que acredite su actual condición de comodatario.
- En el caso de ser concesionario/a: Decreto de concesión.
- En el caso de ser arrendatario/a: Copia de contrato de arrendamiento que acredite su actual condición de arrendatario.
- En caso de ser usuario/a autorizado/a de la propiedad: Declaración Jurada Simple del propietario/a del inmueble, de acuerdo al formato indicado en Anexo 13.

Los medios de verificación de los requisitos antes señalados se encuentran en el Anexo 9 de las presentes bases.

Plazos de formalización

El representante de cada organización seleccionada deberá cumplir en orden copulativo los requisitos indicados en el punto 4, en un plazo no superior a **10 días hábiles administrativos**⁷.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos indicados anteriormente por parte del Agente Operador de Sercotec, la Organización debe suscribir un contrato con el AOS, el que establece los derechos y obligaciones de las partes y el inicio de ejecución del proyecto.

La organización seleccionada podrá solicitar antes de finalizado el plazo inicial de formalización, mediante correo electrónico dirigido al Agente Operador de Sercotec, una ampliación del plazo de formalización, dicha solicitud deberá ser aprobada por el/la Ejecutivo/a de Fomento de Sercotec a cargo de la convocatoria en la región correspondiente. Dicha ampliación de plazo no podrá ser superior a 5 días hábiles administrativos

En el caso de que la organización seleccionada tenga un retraso en la entrega de su certificado de vigencia y directorio y, que este se deba a razones no imputables a la organización tales como, tramitación en curso, la organización podrá mediante correo electrónico dirigido a el/la Gerente de Desarrollo Asociativo de Sercotec, a través del Agente Operador de Sercotec y el/la Ejecutivo/a de Fomento, solicitar un único plazo ampliación del plazo de formalización de 10 días hábiles administrativos adicionales, previa verificación de que los documentos hayan sido ingresados previo a la postulación en DAES.

⁷ No comprende los días sábados, domingos y festivos. (En general para todos los efectos de las presentes bases, la referencia a los plazos hábiles son los señalados). Este plazo considera desde el día en que se solicitan a la organización los documentos para la formalización.

NOTA 4:

Sercotec podrá interpretar, aclarar o modificar las presentes bases de convocatoria, siempre que con ello no se altere los objetivos del programa, ni afecte el principio de igualdad de postulación. Dichas interpretaciones, aclaraciones o modificaciones, serán oportunamente informadas.

El cumplimiento de los requisitos tanto de postulación, como de formalización deben mantenerse desde el inicio de la presente convocatoria hasta la completa ejecución del proyecto, para lo cual Sercotec se reserva el derecho a volver a solicitar los medios de verificación respectivos, analizar la pertinencia de la continuidad de los proyectos y en el caso de ser necesario, poner término a los mismos.

En el caso de que la Organización Beneficiaria no cumpla con lo establecido, Sercotec se encontrará facultado para no entregar los servicios a la organización seleccionada, notificándole de la decisión y pudiendo correr la lista de espera generada en el CER.

5. FASE DE DESARROLLO

5.1 Ajustes Plan de Trabajo

El/la beneficiario/a en conjunto con el Agente Operador Sercotec, inmediatamente después a la firma del contrato y previa a la realización de las compras, revisarán y ajustarán el Plan de Trabajo, a través de un formato que será provisto por Sercotec. El monto total del subsidio Sercotec, debe ser igual al monto consignado en el contrato, pudiendo existir modificaciones entre los ítems a financiar, en los casos que sea pertinente. Los ajustes al Plan de Trabajo deberán ser aprobados y firmados por el/la titular o representante legal de la empresa beneficiaria y deberá ser coherente con el proyecto postulado; además deberá ser revisado por Sercotec para su aprobación y posterior ejecución.

La duración máxima para esta actividad es de 10 días hábiles administrativos. En casos excepcionales, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, el/la beneficiario/a podrá solicitar por escrito al/la Directora/a Regional, autorización para la ampliación del plazo antes mencionado por una única vez y por un plazo no superior a 5 días hábiles administrativos.

5.2 Implementación del Plan de Trabajo

La ejecución de los recursos de las acciones descritas y/o la adquisición de inversiones que se detallan en el Plan de Trabajo aprobado por el CER, se deben realizar en un plazo máximo de 4 meses, mediante las modalidades de compra establecidas en los procedimientos de Sercotec, estos son:

- **Compra asistida:** Bajo esta modalidad, el AOS y la organización, deberán participar en forma conjunta en la compra. Para compras bajo esta modalidad, el monto de las mismas debe ser igual o superior a \$100.000 (cien mil pesos) netos.
- **Reembolso de gastos:** En dicho caso el beneficiario/a deberá presentar la factura en original del bien o servicio pagado, para su posterior reembolso. El Agente reembolsará los recursos correspondientes en un plazo no superior a 15 (quince) días hábiles contados desde la fecha en que se solicita el reembolso. El beneficiario/a deberá financiar los impuestos asociados a las compras realizadas.

Respecto de aquellas organizaciones que hacen uso del crédito fiscal, será de responsabilidad de la organización el financiamiento del monto correspondiente al IVA. La factura o boleta queda a nombre de la Organización o persona que firma el contrato con el AOS, según corresponda.

Las organizaciones beneficiadas deben realizar durante el periodo de ejecución de los proyectos al menos una capacitación, taller o encuentro de intercambio de conocimientos y/o experiencias en materia de género: liderazgo femenino, creación de redes, digitalización, sustentabilidad, contabilidad y administración general, la cual puede realizarse con cargo al subsidio o no, participando de alguna instancia organizada por una entidad pública o privada.

Asimismo, la organización beneficiaria debe inscribirse y egresar, a través de la participación de un representante, de un proceso formativo correspondiente al componente dos de gremios. La realización del curso es gratuita, abordando en modalidad mixta los temas de asociatividad, administración gremial y cooperativismo y su inscripción se realiza por un medio digital, definido por Sercotec oportunamente. Estos cursos deberán aprobarse, como plazo máximo, durante la etapa de implementación del correspondiente Plan de Trabajo, y su cumplimiento se considerará como parte integrante del mismo.

Con la finalidad de socializar el desarrollo del programa e incentivar la participación de la base societaria, antes de iniciar la ejecución del plan de trabajo se deberá llevar a cabo una reunión de kick-off, gestionada por el AOS, donde deberán participar socios de base que no ejerzan cargos de directiva y que estén presentes en el formulario de postulación. Dicha reunión podrá ser presencial, remota o mixta y deberá ser informada a la Dirección Regional de Sercotec con un mínimo de 5 días hábiles antes. En caso de que por razones de fuerza mayor dicha actividad no pudiera realizarse y se pusiera en riesgo la ejecución del proyecto, se permitirá la socialización mediante correo electrónico dirigido a la base societaria del gremio de parte del directorio, con copia al agente operador.

NOTA 5:

Si una o más actividades contempladas en el proyecto considera la incorporación de piezas gráficas, éstas deben ser validadas por Sercotec. El AOS debe remitir esta solicitud al ejecutivo/a de fomento regional quien, a su vez, las derivará a la contraparte encargada de la validación en la Gerencia de Comunicaciones de Sercotec.

Se debe tener presente que, una vez finalizada la ejecución del proyecto, la Dirección Regional de Sercotec solicitará al Agente Operador (AOS) la elaboración de un informe de cierre, considerando evidencia fotográfica de la ejecución del programa y adicionalmente, se solicitará la realización de un hito de cierre, el cual podrá realizarse de manera presencial, remota o mixta. En esta instancia la organización expone públicamente los resultados de su participación en el programa, previa evaluación de resultados, socializando las actividades realizadas y sus proyecciones con sus asociados y asociadas y actores público-privados.

Ampliación de plazo

El plazo de ejecución del plan de trabajo podrá ser ampliado, mediante una solicitud que debe realizar la organización beneficiada entregada al AOS respectivo, dirigida al Director/a Regional de Sercotec o quien lo subrogue. Dicha solicitud deberá ser realizada con una anterioridad mínima de 10 días hábiles previos a la fecha de término del contrato. Esta solicitud deberá ser autorizada por parte de los Directores Regionales de Sercotec o quien lo subrogue, la cual, en caso de ser aprobada, tendrá una duración máxima de (1) mes.

Modificación presupuestaria

En el caso que requiera se modificar o reasignar alguna de las actividades del plan de trabajo de manera parcial, o incorporar nuevas actividades y/o ítems vinculados al objetivo del proyecto si existieran excedentes de recursos, esto deberá ser solicitado por el beneficiario/a de manera escrita al Agente Operador de Sercotec y antes de la compra del bien o servicio modificado o reasignado.

El/la Ejecutivo/a contraparte de Sercotec tendrá la facultad de aceptar o rechazar tal petición informando por escrito, bajo la premisa del cumplimiento del objetivo del Plan de Trabajo, considerando un movimiento máximo del 30% del monto total del proyecto.

6. Término del proyecto

6.1 Término normal

El proyecto se entenderá terminado una vez que éste haya implementado la totalidad de actividades contempladas durante la ejecución, dentro del plazo estipulado.

6.2 Término anticipado

Se podrá terminar anticipadamente el contrato entre el Agente Operador Sercotec y la organización en los siguientes casos:

a. Término anticipado del proyecto por causas no imputables al beneficiario/a

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas no imputables a la organización, por ejemplo, a causa de fuerza mayor o caso fortuito, las cuales deberán ser calificadas debidamente por el Director Regional de Sercotec.

La solicitud de término anticipado por estas causales deberá ser presentada por la organización al Agente Operador Sercotec, por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud. El Agente Operador Sercotec, dentro de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el ingreso de la solicitud, deberá remitir dichos antecedentes a la Dirección Regional de Sercotec.

En el caso de ser aceptada, se autorizará el término anticipado por causas no imputables a la organización, y el Agente Operador Sercotec deberá realizar una resciliación de contrato con el beneficiario/a, fecha desde la cual se entenderá terminado el proyecto.

La notificación del término anticipado deberá realizarse a través de correo electrónico o carta certificada por parte del Agente Operador de Sercotec.

Además, el Agente Operador Sercotec a cargo del proyecto deberá hacer entrega de un informe final de cierre, en un plazo no superior a 10 días hábiles, contados desde la firma de la resciliación.

En el caso de que no se haya ejecutado la totalidad del subsidio asignado, tanto en inversiones como en acciones de gestión empresarial, el Agente Operador restituirá a la empresa beneficiaria, el monto del aporte empresarial que no haya sido ejecutado, en un plazo no superior a 15 (quince) días hábiles administrativos, contados desde la fecha de firma de la resciliación del contrato o desde la fecha de notificación del incumplimiento del contrato, según corresponda. Para lo anterior, el saldo a favor de la organización beneficiaria deberá ser calculado porcentualmente, en relación al total del subsidio ejecutado versus el aporte empresarial, y en consideración del 15% establecido como aporte empresarial en el punto 1.2 de las bases de convocatoria.

Adicionalmente, en caso de que no se hayan ejecutado los recursos asignados del proyecto, será restituido el total del aporte empresarial a la organización beneficiaria, en el plazo mencionado anteriormente.

b. Término anticipado del proyecto por hecho o acto imputable al beneficiario/a

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas imputables a la organización, las cuales deberán ser calificadas debidamente por la Dirección Regional de Sercotec.

Constituyen incumplimiento imputable al beneficiario las siguientes situaciones, entre otras:

- Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal entregada, y la efectiva;
- Incumplimiento grave en la ejecución del proyecto;
- En caso de que la organización renuncie sin expresión de causa a la continuación del proyecto.
- Otras causas imputables a la falta de diligencia de la organización beneficiaria en el desempeño de sus actividades relacionadas con el Plan de Trabajo, calificadas por la Dirección Regional.

La solicitud de término anticipado por estas causales deberá ser presentada, a la Dirección Regional de Sercotec, por el Agente Operador de Sercotec por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud.

En caso de ser aceptada, se autorizará el término anticipado por causas imputables a la organización a través de la firma de un acta por parte del Director Regional Sercotec. Se entenderá terminado el

contrato desde la notificación por carta certificada al domicilio de la organización señalado en el contrato, hecha por el Agente Operador Sercotec.

En este caso, los recursos del aporte de la organización que no hayan sido ejecutados no serán restituidos a la organización, salvo que el total ejecutado (Cofinanciamiento Sercotec más aporte de la organización) sea inferior al monto total del aporte de la organización. En este caso, todos los montos ejecutados se entenderán de cargo del aporte de la organización.

6.3 Incumplimiento del Contrato (verificado con posterioridad a la vigencia del contrato).

Se podrá establecer incumplimiento del contrato con posterioridad a la fecha de término del mismo, cuando se evidencie que la organización beneficiaria no implementó la totalidad de las actividades definidas en su Plan de Trabajo, o se detecte que hubo algún tipo de incumplimiento imputable en la ejecución del proyecto. Las causas deberán ser calificadas debidamente por el/la Director/a Regional de Sercotec.

Constituyen incumplimiento imputable a la organización beneficiaria las siguientes situaciones, entre otras:

- Incumplimiento grave en la ejecución del Plan de Trabajo, lo que deberá ser determinado por el/la Director/a Regional de Sercotec;
- Incumplimiento de cualquier disposición establecida en el Reglamento y/o Bases de Convocatoria;
- Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal entregada, y la efectiva (presentación de información y/o documentación falsa o adulterada);
- Otras causas imputables a la falta de diligencia de la empresa beneficiaria en el desempeño de sus actividades relacionadas con el Plan de Trabajo y las obligaciones que establecía el contrato, calificadas debidamente por el/la Director/a Regional de Sercotec.

La solicitud para establecer el incumplimiento de contrato por alguna de estas causales (u otras de carácter imputable a la organización beneficiaria), debe ser presentada a la Dirección Regional de Sercotec, por el Agente Operador Sercotec por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud, en un plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos desde que tuvo conocimiento del incumplimiento.

En el caso de ser aceptada la solicitud, se establecerá el incumplimiento del contrato mediante la firma de un acta por parte del/la Director/a Regional de Sercotec. Se entenderá establecido el estado de incumplimiento de contrato desde la fecha de notificación del mismo. Lo anterior es realizado por el Agente Operador a través de correo electrónico dirigido a la dirección del/la beneficiario/a registrada en las bases de datos de Sercotec.

En el caso de incumplimiento de contrato por parte de la organización beneficiaria, ésta y su representante legal (postulante seleccionado/a de la convocatoria) no podrán postular por un período de tres años a un instrumento de Sercotec que considere la entrega de un subsidio. El plazo antes mencionado comenzará a regir desde la fecha de notificación de dicho incumplimiento.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, en el caso que se detecten acciones dolosas o fraudulentas por parte de la empresa beneficiaria, Sercotec se reserva el derecho a iniciar las acciones civiles o penales que correspondan.

7. Otros

- ✓ Las Organizaciones Representantes, al momento de enviar su postulación, autorizan automáticamente a Sercotec para incorporar sus datos (nombre de organización Rut y comuna) a una base de datos para una posible articulación o gestiones de apoyo al proyecto, ya sea a través de organismos públicos o privados.
- ✓ Las Organizaciones Beneficiarias, autorizan desde ya a Sercotec para la difusión de su proyecto mediante medios de comunicación.
- ✓ Frente a cualquier información entregada o situación que falte a la verdad, se le dará término inmediato al contrato suscrito. Asimismo, en cualquier circunstancia que implique un conflicto de interés, y que, en general, afecte el principio de probidad, según determine Sercotec.
- ✓ No podrán acceder o participar las personas que se encuentren en situaciones que impliquen conflicto de interés, incluso potencial, y que, en general, afecte el principio de probidad, según determine el Servicio de Cooperación Técnica, en cualquier etapa de programa, aún con posterioridad a su selección y/o formalización.
- ✓ Se recuerda que Sercotec NO TIENE compromisos con terceras personas o empresas para que cobren a los/as postulantes por elaborar y/o presentar su proyecto, por tanto, la elaboración y postulación del proyecto es de exclusiva responsabilidad de la organización que postula.
- ✓ La participación en esta convocatoria implica claramente el conocimiento y aceptación de las características del Programa y las condiciones para postular a este fondo.
- ✓ Sercotec podrá interpretar o modificar las presentes bases, pero siempre que no se altere lo sustantivo de éstas, ni se afecte el principio de igualdad de las organizaciones postulantes. Dichas alteraciones, en caso de ocurrir, serán oportunamente informadas.